



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0522-2025-DGA-UNP

Piura, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°003519-0107-25-1 de fecha 10 de noviembre del 2025, que remite el Gerente General de Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la Resolución de Aceptación de 20 ejemplares de sus publicaciones para la Unidad de Biblioteca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531, de fecha 03 de marzo de 1961, se creó la Universidad Nacional de Piura, cuya sede se encuentra ubicada en el distrito de Castilla, departamento de Piura, y cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de la Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014, en concordancia con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Expediente N° 003519-0107-25-1, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, solicita la emisión de la Resolución de Aceptación de Donación de veinte (20) ejemplares de sus publicaciones, a fin de que sean incorporados al acervo bibliográfico de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura y puestos a disposición de la comunidad académica y estudiantil interesada en materias vinculadas a la regulación del sector de telecomunicaciones, conforme al anexo adjunto, en atención a su compromiso con la promoción del conocimiento y la difusión de buenas prácticas regulatorias;

Que, mediante Oficio N° 172-2025-UNP-U.ABAST-CP, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita el alta de veinte (20) ejemplares de publicaciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, por la causal de aceptación de donación, bienes en buen estado de conservación, conforme al Informe Técnico N° 022-2025-UNP-U.ABAST-CP y anexo correspondiente, por un importe total de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 soles), destinados a la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe Legal N°1693-2025-OCAJ-UNP de fecha 16 de diciembre de 2025 la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la ALTA DE BIENES MUEBLES, resolución de Donación de Veinte (20) ejemplares de publicación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL; para que sean incorporados en el acervo bibliográfico de la Universidad Nacional de Piura en el área de la Unidad de Biblioteca y que estén disponible para la comunidad académica y estudiantil interesados en la materia vinculadas a la regulación del sector, según Informe Técnico N° 022-2025-UNP-U.ABAST-CP y anexo adjunto; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", cumple con lo establecido en el tenor de la presente y señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de su solicitud. Además, se informa que, ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico evaluando la procedencia o no del alta de los Bienes Muebles - Donación de Veinte (20) ejemplares de publicación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, descrito según Informe Técnico N° 022-2025-UNP-ABAST-OCP; y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la referida ALTA, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Informe Técnico N° 022-2025-UNP-U-ABAST-OCP de fecha 04.12.2025, donde está RECOMENDANDO "la aceptación de donación de Veinte (20) ejemplares en buen estado por OSIPTEL, bienes destinados a la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura", para lo cual, hace llegar de forma adjunta el proyecto de resolución; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0522-2025-DGA-UNP

Piura, 31 de diciembre de 2025

resolución que corresponde aprobando la donación. Asimismo, se debe tener en cuenta que, el alta de bienes muebles es el procedimiento para incorporar un bien mueble al patrimonio y registro contable de una entidad pública, autorizado por una resolución administrativa. Este proceso se realiza cuando los bienes se adquieren a través de donaciones, reposiciones, fabricación propia, permutas, transferencias entre entidades públicas o por disposición legal u orden judicial. **POR LO EXPUESTO.** - Teniendo en cuenta los dispositivos legales antes mencionados y los argumentos expuestos en el presente informe; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica OPINA que: Artículo 1.- APROBAR el ALTA de veinte (20) ejemplares de las publicaciones del organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, por la causal de Aceptación de Donación, ejemplares en buen estado según Informe Técnico N° 022-2025-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto, por el importe de Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 2,400.00), destinado a la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Donación a la Dirección General de Abasteciendo del Ministerio de Economía y Finanzas. Artículo 3.- Se debe emitir la Resolución Directoral por parte de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura. Es todo cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes; salvo mejor parecer;

Que, en armonía con lo prescrito en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0460-R-2025, de fecha 23 de junio de 2025, se delega al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura la facultad de aprobar transferencias por donación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el alta de veinte (20) ejemplares de las publicaciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, por la causal de Aceptación de Donación, en buen estado de conservación, conforme al Informe Técnico N° 022-2025-UNP-U.ABAST-CP y anexo adjunto, por un importe total de S/ 2,400.00 soles (dos mil cuatrocientos y 00/100 soles), destinados a la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida donación a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS/DRR
C.c. RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
INT
UB
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
M. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES

INFORME TÉCNICO N° 022-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 04 de DICIEMBRE DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		X
	ACEPTACION DE DONACION	X
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFFECTACION EN USO	
BAJA		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
	ELIMINACION Y DESTRUCCION	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- | | |
|---|--|
| 1.- EXP. N° 3519-0107-25-1 | |
| 2.- CARTA N° 000708-2025-GG/OSIPTEL | |
| 3.- OFICIO N° 3110-2025-SG-UNP | |
| 4 OFICIO N° 172-2025-UNP-ABAST-CP | |
| 5 PROYECTO DE RESOLUCION DE ACEPTACION DE DONACION | |
| 6 INFORME TECNICO N° 022-2025-UNP-U.ABAST-CP | |
| 7 ANEXO N° 01 RELACION DE BIENES CULTURALES :EJEMPLARES LIBROS Y TEXTOS | |
| 8 | |

III. BASE LEGAL (2)

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1.- Resolucion N° 0015-2021-EF/54.01 | |
| 2.- Directiva N° 006-2021-EF-54.01 | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

- | | |
|---|--|
| 1.- BIENES CULTURALES: LIBROS Y TEXTOS EN BUEN ESTADO | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7.- | |

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA ACEPTACION DE DONACION DE 20 EJEMPLARES EN BUEN ESTADO POR OSIPTEL, BIENES DESTINADOS

A LA UNIDAD DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



BIENES CULTURALES DONADOS LA UNIDAD DE BIBLIOTECA POR OSIPITEL

Nº	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	AÑO	ESTADO	IMPORTE ESTIMADO
1	1	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS NORMAS DE INTERCONEXION	2012	BUENO	120.00
	1	DETERMINANTES DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA VIVIENDA Y EL ROL DE ADQUISICIÓN DE PC COMO LIMITANTE DEL ACCESO A OPREDORES MÓVILES VIRTUALES: FUNCIONAMIENTO, EXPERIENCIA INTERNACIONAL Y RECOMENDACIONES NORMATIVAS PARA SU EVENTUAL FUNCIONAMIENTO EN EL PERU	2013	BUENO	120.00
	1	TOMO I INVESTIGACIÓN EN TELECOMUNICACIONES: DETERMINANTES DE LAS INNOVACIONES Y EL ROL DE LA REGULACION / VENTAS ATADAS Y AGREGACION DE SERVICIOS EN UBN ESQUEMA DE PRECIOS TOPE	2013	BUENO	120.00
	1	CARACTERIZACION DE LA DEMANDA DE TELEFONIA EN EL PERU : 2012-2013/ANALISIS DEL DIFERENCIAL ON-NET/OFF EN EL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES PERUANO	2014	BUENO	120.00
	1	¿SUSTITUYE EL INTERNET MÓVIL AL FIJO EN EL PERU? ANALISIS DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL: APLICACION DE TÉCNICAS DE ANÁLISIS MULTIVARIADO / IMPACTOS HETEROGÉNEOS DEL ACCESO MÓVIL COMPETENCIA Y REGULACION 20 AÑOS DE JURISPRUDENCIA	2015	BUENO	240.00
	2	IMPACTOS DE ESQUEMAS DE FIJACION DE CARGOS DE TERMINACION MÓVIL SOBRE EL BIENESTAR EN UNA INDUSTRIA ASIMÉTRICA: UN MODELO ECONÓMICO	2016	BUENO	240.00
	2	APLICACIÓN DE NORMAS DE REPRESIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS Y DESLEALES EN TELECOMUNICACIONES	2018	BUENO	240.00
	2	GLOSARIO DE TERMINOS DE TELECOMUNICACIONES EN PERU (EDICION 2023)	2023	BUENO	240.00
	2	EL BOOM DE LAS TELECOMUNICACIONES	2024	BUENO	240.00
	2	DEFENSA DE COMPETENCIA Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES 30 AÑOS DE JURISPRUDENCIA	2024	BUENO	240.00
	2	EVOLUCION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES EN PERU-VOLUMEN 2	2024	BUENO	240.00
		TOTAL:			2,400.00

